



ESTUDIO DEL SECTOR Octubre de 2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA BRINDAR APOYO AL ÁREA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, EN PRO DE MEJORAR Y GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA MISMA.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Educación del Departamento del Quindío, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector, para la suscripción del proceso de Contratación Directa, en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la elaboración de estudios del sector" publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

- Aspectos Generales
- Estudio de la Oferta
- Estudio de la Demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

Sea lo primero indicar, que en desarrollo de los fines que le asisten al Estado Colombiano, y que hacen relación propiamente con la promoción de la prosperidad general, la garantía y efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, contenidos en el Artículo 2 de la Carta magna, se encuentra el derecho a la educación, como una de las garantías fundamentales que permiten dar aplicación a los derechos de los ciudadanos colombianos, y en particular a los que asisten a los niños, niñas y jóvenes, contenidos en el artículo 44 de la misma norma superior.

Es así como el artículo 67 de la Constitución Nacional, desarrolla dicho derecho fundamental, como prerrogativa inalienable y correlativa a los menores habitantes de nuestro territorio, el cual establece como postulados para su materialización los siguientes lineamientos:

"ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar



a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Para dichos efectos, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, entre otras disposiciones, imponen diferentes competencias en materia educativa a cargo de la Nación y de las Entidades Territoriales Certificadas en la Prestación del Servicio Educativo, las cuales les arrojan el deber de amparar y dar consecución a dicha prerrogativa inalienable, de manera que se materialice efectivamente el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Al Departamento del Quindío, como entidad territorial certificada en la prestación del servicio educativo, le corresponde el desarrollo de diferentes competencias que hacen relación a la prestación y administración del mismo en su territorio, en virtud de lo establecido en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994 y 6 de la Ley 715 de 2001; situación anterior por la cual, a través de su Secretaría de Educación y en observancia de los fines constitucionales que contiene el artículo 67 de la carta magna, debe atender las necesidades que demanda su ejecución con el fin de garantizar la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, el adecuado cubrimiento del servicio y el asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley." (Subrayas y negrillas fuera de texto).

De tal suerte entonces que corresponde en principio a la Nación y posteriormente a las Entidades Territoriales certificadas en la prestación de dicho servicio, el deber de amparar y dar consecución al ingreso de los menores al sistema educativo; para lo cual es de su cargo establecer, planificar y ejecutar LAS ESTRATEGIAS que permitan su acceso y permanencia ininterrumpido dentro del mismo.

Corresponde al Departamento sujetarse a las políticas y directrices administrativas que dada su función imparte el Ministerio de Educación Nacional, y específicamente para el caso, aquellas que tienen relación con el desarrollo de la política de eficiencia del sector educativo.

Que se hace necesario el acompañamiento contable y financiero a la información reportada dentro de los diferentes trámites administrativos que se adelantan en la secretaria de educación departamental. Así mismo, apoyar en la respuesta de los requerimientos realizados por parte de los entes de control.

Para el desarrollo de dichas actividades, no se cuenta actualmente la Secretaría de Educación Departamental, con personal suficiente que permita ejecutar cabalmente todas esas labores que de dichos compromisos se desprenden, tal y como se evidencia en el contenido de la certificación anexa, expedida por el Área Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental; motivo por el cual, se hace necesario, contratar persona natural que preste apoyo y acompañamiento a la gestión que impone el desarrollo de dicha labor.

Expuesto lo anterior, se hace necesario llevar a cabo el respectivo proceso de contratación, con el fin de garantizar el seguimiento y acompañamiento a la oficina financiera en los procesos contables y presupuestales; por tal motivo, es necesario contratar un **CONTADOR PÚBLICO**, para fortalecer la gestión administrativa y financiera de la Secretaría de Educación Departamental".

De esta manera, ante la falta de personal existente en la planta de cargos que asuma dicha función, y ante la necesidad del apoyo y acompañamiento de un profesional como **CONTADOR PÚBLICO** en la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental, se desarrollan los presentes estudios previos dando origen a una contratación

directa, la cual, no es necesario la obtención de varias ofertas de conformidad con el artículo artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, y lo requisitos que se establezcan a continuación.

ASPECTOS ECONÓMICOS

En primer lugar, se abarca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C; donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.

Este macro sector de ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS cuenta con 7 divisiones que son: a) **Actividades jurídicas y de contabilidad**, b) Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión, c) Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, d) Investigación científica y desarrollo, e) Publicidad y estudios de mercado, f) Otras actividades profesionales, científicas y técnicas y g) Actividades veterinarias.

SECCION (M)		SECTOR: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TÉCNICAS	
DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	CODIGO
69	692	6920	M6920
DESCRIPCIÓN		Actividades Jurídicas y de contabilidad	

Otras actividades profesionales, científicas y técnicas se ubica la actividad que nos ocupa en este caso en las clases M6920 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria.

De acuerdo con lo anterior, el sector de estudio es el correspondiente al SECTOR SERVICIOS: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. Este sector abarca diferentes áreas de la economía, desde actividades jurídicas y de contabilidad, así como actividades de oficinas centrales, investigación y desarrollo experimental, publicidad, ensayos y análisis técnicos, actividades de administración empresarial y de consultoría, entre muchas más.

De esta manera, el análisis preliminar es sobre la evolución del sector de servicios, teniendo en cuenta que enmarca más de una disciplina.

ANÁLISIS MICROECONÓMICO DEL SECTOR SERVICIOS

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Sector Económico Identificado:

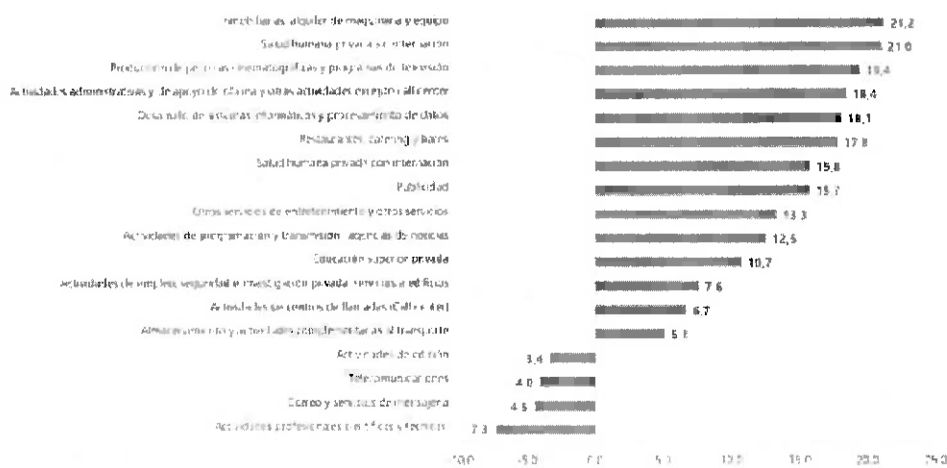
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Boletín Técnico Junio 2023 de DANE

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Junio de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2023^p / junio 2022



Fuente: DANE – EMS
^p Cifra provisional

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2023 / junio 2022) En junio de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los Ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Junio 2023^p / junio 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 AAC			Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de mercancías		Otros ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Variación (%)		Variación (%)		Variación (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,1		4,2		0,1		8,8	
	División 53	Correos y servicios de mensajería	-4,5		4,1		0,0		-9,3	
	División 54	Rescates, catering y bares	12,8		16,3		0,6		0,3	
J	División 55	Actividades de edición	3,4		6,7		0,2		1,1	
	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,4		6,5		7,2		5,7	
	División 62 y Clase 6211	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,5		9,5		0,0		1,0	
K	División 63	Telecomunicaciones	-4,0		1,8		1,8		-3,4	
	División 72 excepto Clase 7210	Actividad de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,1		1,2		2,2		2,7	
	División 73 excepto Clase 7310	Arrendamiento de maquinaria y equipo	21,2		21,7		0,0		-0,5	
M	División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,3		7,5		0,1		8,1	
	División 75	Publicidad	15,7		17,4		0,0		1,7	
	División 76, 80 y 81 excepto Clase 8113	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a empresas	7,6		7,5		0,0		8,0	
N	División 82 excepto Clase 8223	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,7		6,7		0,0		9,0	
	División 82 excepto Clase 8223	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades empresariales	18,4		18,5		-6,3		0,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7		10,4		0,0		1,3	
	Clase 8610	Salud humana privada con intermediación	15,8		15,8		0,1		0,0	
	Clase 8670	Salud humana privada sin intermediación	21,0		20,9		0,0		6,1	
S	División 93 excepto Clase 9311 y 9312	Grupos de servicios de entretenimiento y otros servicios	13,3		11,6		1,2		2,4	

Fuente: DANE – EMS
^p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2023 / junio 2022)

En junio de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Junio 2023^a / junio 2022

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total		Personal	Temporal	Agencia	Muestro
			Variación (%)	Contribución (%)				
A	División 10	Actividades de transporte y actividades	0,6	2,6	2,3	1,8		
		complementarias de transporte						
B	División 11	Comercio y servicios de mercadería	9,0	0,8	4,1	4,1		
		Restaurante, catering y bares	3,5	4,1	0,5	0,1		
C	División 12	Actividades de salud	0,5	2,3	1,8	0,4		
		Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,2	1,9	5,0	2,1		
D	División 13	Actividades de investigación y desarrollo	0,5	4,0	2,6	1,8		
		Agencia de noticias	0,1	0,1	0,4	1,3		
E	División 14	Actividades de comunicación	0,5	1,4	1,0	0,4		
		Desarrollo de software y aplicaciones y procesamiento de datos	0,5	1,4	1,0	0,4		
F	División 15	Actividades de transporte y actividades	0,6	2,6	2,3	1,8		
		complementarias de transporte						
G	División 16	Actividades de transporte y actividades	0,6	2,6	2,3	1,8		
		complementarias de transporte						
H	División 17	Actividades de transporte y actividades	0,6	2,6	2,3	1,8		
		complementarias de transporte						
I	División 18	Actividades de transporte y actividades	0,6	2,6	2,3	1,8		
		complementarias de transporte						
J	División 19	Actividades de transporte y actividades	0,6	2,6	2,3	1,8		
		complementarias de transporte						
K	División 20	Actividades de transporte y actividades	0,6	2,6	2,3	1,8		
		complementarias de transporte						
L	División 21	Actividades de transporte y actividades	0,6	2,6	2,3	1,8		
		complementarias de transporte						
M	División 22	Actividades de transporte y actividades	0,6	2,6	2,3	1,8		
		complementarias de transporte						
N	División 23	Actividades de transporte y actividades	0,6	2,6	2,3	1,8		
		complementarias de transporte						
O	División 24	Actividades de transporte y actividades	0,6	2,6	2,3	1,8		
		complementarias de transporte						
P	División 25	Actividades de transporte y actividades	0,6	2,6	2,3	1,8		
		complementarias de transporte						
Q	División 26	Actividades de transporte y actividades	0,6	2,6	2,3	1,8		
		complementarias de transporte						
R	División 27	Actividades de transporte y actividades	0,6	2,6	2,3	1,8		
		complementarias de transporte						
S	División 28	Actividades de transporte y actividades	0,6	2,6	2,3	1,8		
		complementarias de transporte						

Fuente: DANE – EMS
a) Cifras provisionales
b) Puntos porcentuales
c) Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal
d) Personal en misión aplica para la sección N divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 81-10
e) Personal hora cátedra aplica para la sección P grupo 854
Nota: por aproximación decimal se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2023 / junio 2022) En junio de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2022

Variación bienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Junio 2023^a / junio 2022

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado en agencias	Permanente	Temporal directo	Mixto ^{***} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 12	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14.8	14.5	0.3	
H	División 13	Correos y servicios de mensajería	13.1	7.1	6.0	
I	División 15	Restauración, catering y bares	13.3	10.2	3.1	
J	División 18	Actividades de edición	10.0	10.0	0.0	
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2.2	2.1	0.1	
J	División 60 y Clase 619 ^a	Actividades de programación y transmisión de programas de televisión	7.6	4.8	2.8	
J	División 61	Telecomunicaciones	18.6	16.7	1.9	
J	División 62, División 63 excepto Clase 639 ^a	Diseño de sistemas informáticos y procesamiento de datos	17.4	17.2	0.2	
Sección L, División 66						
LN	Sección LN	Inmobiliaria alquiler de maquinaria y equipo	12.0	10.0	1.9	
Divisiones 7110, 7120 y 7130						
M	Divisiones 68, 70 y 71, Clase 7320	Actividades profesionales científicas y técnicas	13.3	9.8	3.5	
M	División 74	Publicidad	11.2	7.1	4.0	
Divisiones 78, 80 y 81 excepto Clase 8130						
N	División 81 excepto Clase 8130	Actividades de empleo secundario e investigación privada, servicios a edificios	16.4	8.6	8.6	4.1
N	Clase 8320	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10.9	15.8	4.8	
N	División 84 excepto Clase 8420	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center	6.4	0.5	5.9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	8.8	4.8	4.0	3.4
O	Clase 8410	Salud humana privada con internación	15.8	10.3	5.5	
O	División 84 excepto Clase 8410	Salud humana privada sin internación	17.9	10.7	7.2	
S	División 90, 91, 92, 93 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13.1	9.2	3.9	

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido del año 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - junio 2023 ^a / enero - junio 2022

Clasificación CNU Rev 4 A.C.			Variación (%) Año corrido			
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal ocupado total ^b	Salarios ^c	
H ¹	H	División 52	Administración y actividades complementarias al transporte	11.8	1.0	14.6
H2	H	División 53	Comercio y servicios de mensajería	1.0	5.5	13.4
I	I	División 56	Restaurantes, hoteles y bares	-9.2	4.6	17.3
J0	J	División 58	Actividades de ocio	1.2	4.2	6.8
J1	J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	17.6	17.0	7.3
J2	J	División 60 y Clase 6491	Actividades de programación y transmisión de ondas de radio	8.0	4.9	9.1
J3	J	División 61	Telecomunicaciones	1.7	7.8	17.0
J4	J	División 62, División 63 excepto Clase 6391, Sección L, División 64	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16.8	2.1	17.8
LN1	LN	División 71	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23.1	1.8	12.9
M1	M	División 72, Clase 7321, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0.7	4.0	14.5
M2	M	Clase 7310	Publicidad	11.1	4.9	12.6
N3	N	Divisiones 78, 80 y 81 excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5.9	1.9	15.1
N5	N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13.2	0.4	13.7
N4	N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center	8.7	3.8	9.7
P	P	Grupo 854	Educación superior privada	10.2	1.9	9.0
Q1	Q	Grupo 8610	Salud humana privada con internación	16.2	4.6	14.1
Q2	Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16.4	2.0	10.5
S	S	Divisiones 90, 92, 93, 94 y 98	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15.3	6.4	16.0

Fuente: DANE – EMS
^a Cifra provisional
^b Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal
^c Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal

2.Evolución por subsector de servicios

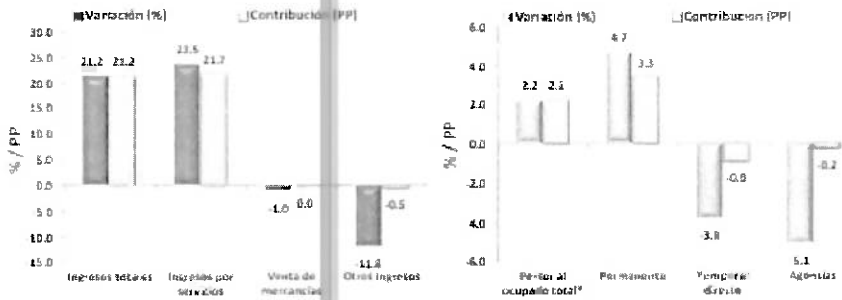
A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y el subsector con variación negativa.

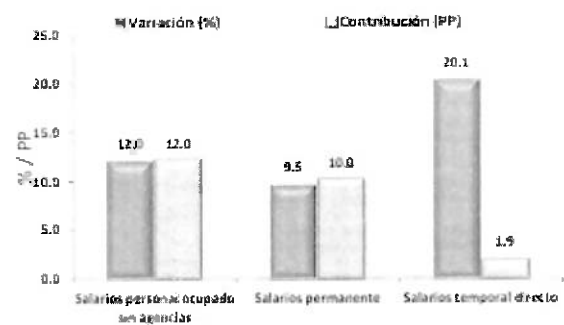
2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones más altas

2.1.1 Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo

2.1.1.1 Variación anual: junio 2023 / junio 2022

En junio de 2023, los servicios de inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo registraron una variación de 23,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,4% y los salarios registraron un aumento de 12,2%, en comparación con junio de 2022.



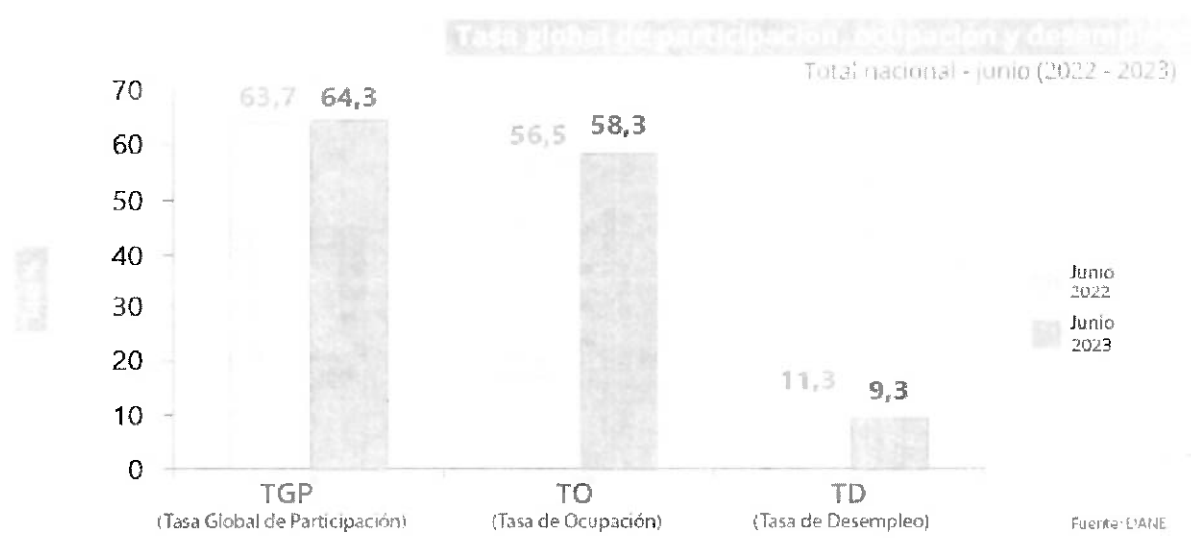


Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2022, en junio de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,2%, que se explica por el incremento de 23,5% en los ingresos por servicios. Por su parte, se presentó una disminución de 1,0% en la venta de mercancías y de 11,8% en otros ingresos operacionales. En junio de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 2,2%, en comparación con junio de 2022, que se explica por el incremento de 4,7% en el personal permanente. Por su parte, se presentó una disminución de 3,8% en el personal temporal directo y de 5,1% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que los salarios en junio de 2023 presentaron un aumento de 12,0%, en comparación con junio de 2022, que se explica por el incremento de 9,5% en los salarios del personal permanente y de 20,1% en los salarios del personal temporal directo

Índice de desempleo
Información Junio de 2023

Para el mes de junio de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en junio de 2022 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).



En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre abril - junio de 2023 fue 10,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre abril – junio de 2022 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (56,7%).

Boletín técnico

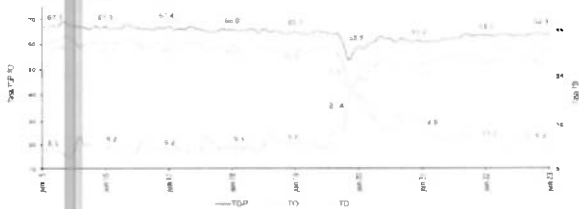
Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Junio 2023

Principales indicadores del mercado laboral

Junio de 2023

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Junio (2015-2023)



Fuente: DANE, 2024.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CENSA 2018.
Nota: los datos entre 2020 y 2022 se encuentran con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones de CENSA 2018.
Nota: entre 2019 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblacionales ocasionados por el cambio de metodología en el año 2020.
Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los límites de ciudades capitales de los departamentos de la Antioquia y la Guajará y San Andrés.
Nota: la población en edad de trabajar (ET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.

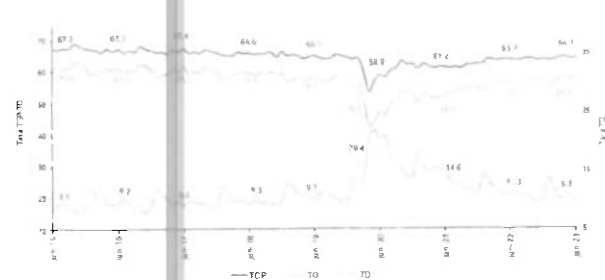
- Introducción
- Indicadores de mercado laboral mes y trimestre.
- Ranking de ciudades según tasa de desempleo trimestre abril - junio 2023

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre,
total nacional y total 13 ciudades y áreas
metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para el mes de junio de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en junio de 2022 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Junio (2015 – 2023)

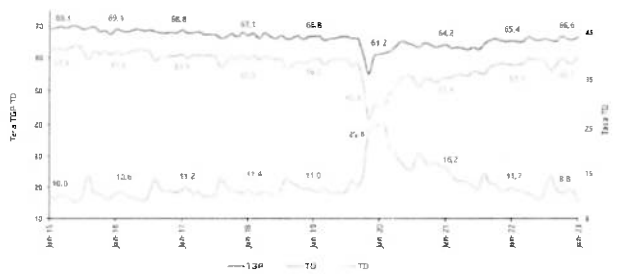


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CENSA 2018.
Nota: cifras aprox. mada; a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del sumatorio.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En junio de 2023 la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, lo que representó una disminución de 2,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, en junio de 2022 fue 65,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2015 - 2023)

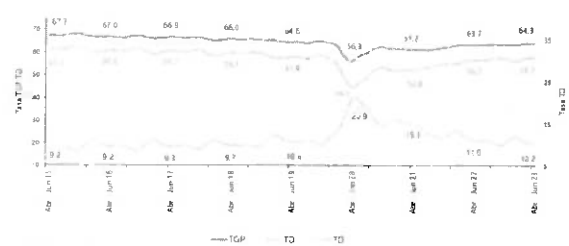


Fuente: DANE, C.E.H.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

1.3 Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre abril - junio de 2023 fue 10,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre abril - junio de 2022 (53,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (56,7%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Abril - Junio (2015 - 2023)

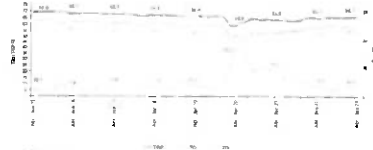


Fuente: DANE, C.E.H.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre abril - junio de 2023, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 13,4%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (14,3%). La tasa global de participación se ubicó en 60,1%, en el trimestre abril - junio de 2022 fue 59,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 50,8%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (49,7%).

Gráfico 5. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - Junio (2015 - 2023)



Fuente: DANE, C.E.H.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

2. Población ocupada según rama de actividad

[illegible][illegible]

PBX: 741 19 41
educacion@gobemacdonquixflogov.co

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
-------	-----------	--------	-------------	---------	-------------

Decretos Salariales 905 de 2023

1

1	4.169.929	4.069.537	2.457.013		
2	4.863.266	4.400.811	2.715.913	1.160.000	
3	4.924.013	4.802.698	2.838.462	1.287.544	
4	5.233.609	5.466.037	2.988.042	1.364.250	
5	5.368.289	5.606.360	3.161.628	1.451.279	1.160.000
6	5.606.360	5.348.050	3.271.720	1.746.720	1.176.401
7	5.941.592	7.087.276	3.433.686	1.861.289	1.287.544
8	6.072.629	7.756.024	3.604.410	1.908.467	1.364.250
9	6.297.718	8.151.046	3.759.563	2.100.304	1.451.279
10	6.765.549	8.476.054	3.887.848	2.197.857	1.595.122
11	6.870.484	8.912.296	4.051.333	2.317.030	1.721.749
12	7.087.276	9.360.615	4.258.461	2.457.013	1.848.706
13	7.394.087	10.262.957	4.657.200	2.620.209	1.908.467
14	7.792.411	10.833.107	4.983.856	2.715.913	1.950.276
15	7.954.530	11.055.980	5.519.171	2.838.462	2.010.894
16	8.064.519	12.148.559	5.940.744	3.207.072	2.100.304
17	8.505.483	13.422.053	6.248.604	3.433.248	2.144.659
18	9.211.729	14.568.772	6.729.432	3.772.850	2.197.857
19	9.919.559		7.238.538		2.254.552
20	10.908.015		7.792.115		2.324.600
21	11.057.416		8.305.108		2.422.432
22	12.235.650		8.932.407		2.570.649
23	13.438.918		9.438.140		2.838.462
24	14.501.393		10.177.460		3.095.942
25	15.635.706				3.433.686
26	16.448.760				3.735.415
27	17.264.275				
28	18.226.195				

Teniendo en cuenta la tabla anterior, la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión como profesional, oscila entre DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRECE PESOS M/CTE (\$2.457.013) y DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$10.177.460).

Así mismo, se han realizado por parte de la Gobernación del Quindío contratos de prestación de servicios profesionales, con pagos mensuales que oscilan entre DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.754.098) y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.200.000).

Análisis histórico de adquisiciones previas del Departamento del Quindío en años anteriores para el proceso de Contratación de Servicios profesionales como licenciado en educación.

Análisis histórico de adquisiciones previas del Departamento del Quindío en años anteriores

Entidad	GOBERNACION DEL QUINDIO	GOBERNACION DEL QUINDIO	GOBERNACION DEL QUINDIO
Nro del proceso	EDU158-PSP-2020	EDU1847-PSP-2021	EDU1239-PSP-2022
fecha de celebracion	26 de febrero de 2020	19 Agosto de 2021	17 de Enero de 2022



Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA REALIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DEPENDENCIA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y CAPACITAR A LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MANEJO EN EL MANEJO DE DE LOS FONDOS EDUCATIVOS.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO ESPECIALIZADO EN EL AREA DE LA DIRECCION DE COBERTURA EDUCATIVA.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA REALIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, EN DESARROLLO DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER LOS PROCESOS DE ASISTENCIA TECNICA EN PRO DE LA EFICACIA Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
modalidad de selección	contratación directa (ley 1150 de 2007)	contratación directa (ley 1150 de 2007)	contratación directa (ley 1150 de 2007)
contratista	CARLOS ANTONIO GOMEZ	JORGE MAURICIO MARTINEZ RUIZ	DANIEL ANGEL HURTADO
cuantía	\$19.200.000	\$15.840.000	\$17.310.000
plazo de ejecución	179 días	132 días	178 días

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades profesionales desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA BRINDAR APOYO AL ÁREA FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, EN PRO DE MEJORAR Y GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA MISMA.



PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de sesenta (60) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Educación Departamental del Quindío e Instituciones Educativas del Departamento del Quindío.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Se estima como valor del contrato la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.770.000), incluido impuestos.

El Departamento del Quindío realizará al contratista seleccionado, dos (02) pagos cada TREINTA (30) días calendario vencidos, cada uno, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.885.000)** incluidos impuestos, previa presentación periódica del Informe de actividades realizadas entre el suscrito y el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y control del contrato la realizará el funcionario de la Dirección Administrativa y Financiera que designe la Secretaría de Educación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

A) DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Apoyar la revisión, análisis, cruce y depuración de los valores registrados por concepto de seguridad social (salud y pensión) en la secretaría de educación departamental vigencias anteriores, según requerimiento de la Contraloría en visita del año 2023.
- 2) Apoyar la elaboración de fichas técnicas contables por ajustes y depuración a que de lugar para ser presentada ante el comité técnico de sostenibilidad contable del departamento del Quindío.
- 3) Apoyar a la oficina financiera en los procesos contables y presupuestales cuando se requiera.

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío.
- 2) Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
- 3) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
- 4) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
- 5) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.



- 6) Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
- 7) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y párrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007

B) DEL CONTRATANTE:

- 1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los expedientes, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.
- 2) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- 3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 4) Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
- 5) Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
- 6) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

ASPECTOS REGULATORIOS

LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 32:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable¹

Bajo esta perspectiva, la prestación de servicios profesionales y/o de Apoyo a la Gestión implica la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas a la concreción de los proyectos de inversión en concordancia con las metas y programas del Plan de Desarrollo Departamental.

Lo anterior implica que es legal, la contratación de profesionales o tecnólogos o técnicos y bachilleres idóneos que colaboren con la entidad territorial, para realizar tareas y

¹ LEY 80 del 28 de octubre de 1993 disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=304>

actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución política.

Por otro lado, debe analizarse que el componente jurídico en la administración pública es trascendental en la correcta producción de los documentos y buen funcionamiento de la entidad, evitando además responsabilidades a los servidores públicos del nivel directivo y específicamente al Gobernador del Departamento, quien es en últimas el representante legal de la entidad territorial y por lo mismo competente para la emisión de actos administrativos.

DECRETO 1082 ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

2. ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión puede celebrarse con una persona natural.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual pueden ofertar al Departamento del Quindío los servicios requeridos, todas aquellas personas naturales que se encuentren inscritas en el Registro Único Tributario (RUT) y cuya actividad económica principal esté relacionada con la prestación de servicios de carácter profesional y/o de apoyo a la gestión acorde con la naturaleza del objeto contractual.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) se encuentran adquisiciones realizadas por otras entidades estatales para contratar la prestación del servicio Estudiante de contaduría pública que haya culminado su pensum académico. Así mismo, se logró determinar que la contratación común para este tipo de elementos es pública, y se ha realizado bajo la modalidad de Contratación Directa-Contrato de Prestación de Servicios, así

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de representación de ofertas	Cantidad	Estado
	ENTIDAD DE SERVICIO DE AJUSTE DE CALIBRACIONES	2022-047	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE SOBRE LA MATERIA CONTABLE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD DE SERVICIO DE AJUSTE DE CALIBRACIONES PÚBLICO DE YOPALSA YOPALSA	Presentación de oferta	9/08/2022 11:45 PM UTC-5	-	15 300 000 COP	P. en curso
	INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA CIENCIA	CPS-412-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ITC	Presentación de oferta	9/08/2022 7:28 PM UTC-5	-	15 820 000 COP	P. en curso de licitación y de selección
	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	CPS-00961-2022	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ITC	Presentación de oferta	9/08/2022 5:54 PM UTC-5	-	11 525 375 COP	P. en curso de licitación y de selección
	COLEGIO JOSE ANTONIO GALÁN	CPS-E-008-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ITC	Presentación de oferta	9/08/2022 5:04 PM UTC-5	-	5 195 400 COP	P. en curso de licitación y de selección
	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	COT-CHC-012-2022	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CALIBRACIÓN VOLUMÉTRICO DE 5 GALONES O 20 LITROS PARA LA CALIBRACIÓN DE GUAYACONES Y CONTADORES DE GASOLINA	Presentación de oferta	9/08/2022 4:28 PM UTC-5	12/08/2022 8:00 PM UTC-5	Sin documento	P. en curso

Fuente:



Secretaría de Educación

Gobernación del Quindío

NIT 890.001.639-1



Gobernación del Quindío

[https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguageesCO&Pag=login&Country=CO&SkinName=CCE.](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguageesCO&Pag=login&Country=CO&SkinName=CCE)

ANA MARIA GIRALDO MARTÍNEZ

Secretaria de Educación
Departamento del Quindío

Revisión Oficina Jurídica: Sonia Inés Insuasty Puerto – Asesora Jurídica - SED

Reviso y Aprobó: Jairo Andrés Silva Serna - Director Administrativo - SED

Revisó: Oscar Mauricio Briceño Soto – Técnico Operativo SED

Elaboró: Héctor Fabio Fuentes Sánchez – Contratista SED